

Copia en papel:



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha:		2024-10-25						
Ciudad:		Manta						
Institución:		Empresa Pública "Movilidad de Manta-EP"						
Autoridad:		Abg. Sandy Maiker Garcia Cano						
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE								
Nombre:	Joselyn Marisol		Apellido:	Villon Moran				
Cédula No.	091941589	93						
Dirección domiciliaria:		Sauces 9 mz 523						
L Teléfono (fijo o celular)		0967592160						
	<u>L</u>							
PETICIÓN CONCRETA:								
Cambio de estado a citación de tránsito (estado de pendiente a estado de impugnada). Buenos días estimados, Por medio del presente solicito muy comedidamente vuestra ayuda con el siguiente caso: La solicitud de cambio de estado de la impugnación presentada en GAD MANTA el 17/10/2024 dentro del término, aun no ha sido atendida, por lo tanto, el Sr. Eduardo Efraín Andrade Rosero, con cédula de identidad No. 1717347387, no puede realizar la renovación de su licencia. La misma que vence el 27 de octubre de 2024. Por lo expuesto se requiere el cambio del estado de manera URGENTE. Esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Art. 237 ibídem se establece que el procedimiento para la notificación de una contravención es el siguiente: "Si la contravención fuere impugnada, el presunto contraventor deberá, en el término perentorio de dos días luego de haber presentado la impugnación, notificar por escrito a la Unidad Administrativa, o a los GADs, según corresponda, con una copia certificada de la impugnación realizada. Mientras se resuelve la impugnación, y siempre que ésta haya sido notificada por el presunto contraventor a la Unidad Administrativa o al GADs correspondiente, no se registrará la rebaja de puntos, y el presunto infractor no estará impedido de realizar ningún tipo de trámite, incluso la renovación de su licencia o permisos y la matriculación de vehículos. Resuelta la impugnación en contra del infractor, se harán los registros correspondientes, y no se podrán realizar trámites hasta que la multa no sea cancelada. En caso de que el presunto infractor no notificare la impugnación de la contravención en el término antes establecido, éste estará impedido de realizar cualquier trámite mientras no cancele la multa correspondiente, y de ser absuelto, tendrá derecho a que se le restituya el valor de la multa que pagó. En espera de vuestra pronta atención. Atentamente, Ab. Joselyn Villón Morán, Mgtr.								
Retiro de la información en la institución:								
Email:	maviy	viyasociados@hotmail.com						
FORMATO DE ENTREGA								

CD:			
Formato electrónico di	X		
PDF	Х		

